

## **Bases para la concesión de ayudas individuales para actividades escolares, extraescolares y otras actividades similares (año 2021).**

### **1. Finalidad de la convocatoria**

El Consell Comarcal del Solsonès concederá ayudas individuales para contribuir a los gastos de acceso a:

- Salidas escolares
- Actividades extraescolares, se dará prioridad a las organizadas por la AMPA o la escuela y llevadas a cabo en el municipio
- Guardería
- Otras actividades (según valoración de los Servicios Sociales Básicos de Solsonés (SSB))

### **2. Beneficiarios**

Familias empadronadas en el Solsonès con niños menores de edad escolarizados en el Solsonès y que tengan dificultades sociales y/o económicas con el objetivo de lograr su óptimo proceso de escolarización e integración social.

### **3. Requisitos**

Los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronado y residir en el Solsonès con una antigüedad mínima de 3 meses.
- b. Estar escolarizado en algún centro escolar del Solsonès y cursar como máximo 4o de la ESO.
- c. No recibir ayudas o subvenciones para el mismo o similar concepto, otorgadas por otras administraciones públicas o entidades privadas. En caso de disfrute, el importe adjudicado será denegado o deducido, según corresponda, dependiendo del costo total de la subvención.
- d. Presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido.
- e. No se valorarán las subvenciones con un coste total inferior a 10 euros.
- f. Las familias subvencionadas realizarán un seguimiento y un plan de trabajo mínimo de 3 entrevistas al año con los SSB.
- g. El beneficiario de la ayuda debe asumir el coste de la parte que no está subvencionada.

### **4. Tramitación y resolución**

El SSB proporcionará la información y los formularios a las familias que se valoren

La familia presentará la siguiente documentación:

- a. DNI o NIE del padre y madre o tutores.
- b. Libro de familia y, en su caso, tarjeta de familia.
- c. Declaración del IRPF del último año de todos los miembros computables<sup>1</sup> y salarios de los últimos 6 meses
- d. En su caso, o si no se realiza una declaración del impuesto sobre la renta, deben presentarse certificados de ingresos obtenidos de cualquier concepto (trabajo, desempleo, pensiones, intereses bancarios, etc.), así como una vida laboral (TGSS) para todos los miembros de la edad de trabajo de la familia.
- e. Certificado de ingresos por conceptos que no sean obligación presentarlos en las declaraciones de renta (pensiones por incapacidad permanente absoluta o discapacidad grave, convenio regulador y justificantes de la pensión alimentaria actualizada...).
- f. Certificado de disminución.
- g. Certificado de la Agencia de l'Habitatge de Catalunya, en su caso.
- h. Si procede, resolución sobre acogida por parte de la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia.
- i. Además, la familia autorizará al Consell Comarcal del Solsonès a solicitar información fiscal a la Agencia Tributaria.

En los casos de custodia compartida, ambos padres pueden solicitarlo y se valorará de acuerdo con el convenio regulador.

Una vez que el formulario ha sido firmado por uno de los padres o tutores del niño y se ha

---

<sup>1</sup> Miembros computables:

- Padre y madre o persona a cargo de la tutela y protección del niño
- El solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años que viven en el domicilio i los mayores que tengan alguna discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Los ascendientes de los padres que justifican la residencia en el mismo domicilio.
- En caso de divorcio, separación legal o, de hecho, no se considera miembro computable el cónyuge que no vive con el solicitante.
- Se considera miembro computable la persona vinculada con relación estable de convivencia.

presentado toda la documentación requerida, el SSB llevará a cabo el estudio y la valoración. Esta se resolverá por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consell Comarcal del Solsonès. En cualquier momento se podrá requerir al solicitante aclaraciones sobre la documentación presentada y podrá valorar de nuevo la solicitud, siempre que se considere necesaria.

En el caso de que la situación económica haya cambiado considerablemente, a nivel de laboral y/o familia con respecto a los últimos ingresos presentados, se podrán volver a revisar los baremos de la solicitud, siempre que la nueva situación esté justificada y de conformidad con la valoración de los SSB y la valoración de los documentos justificativos que puedan requerir.

Las ayudas se pagarán directamente al centro escolar o entidad que organice la actividad subvencionada. Las entidades que se beneficien de las ayudas deberán solicitar el pago del importe adjudicado presentando la correspondiente factura al Consell Comarcal del Solsonès y presentarán, en el caso de que se puedan recibir aportaciones económicas de otras fuentes, certificado expedido por la entidad vinculada a la subvención sobre el importe de la cuota o coste real para la familia.

Las ayudas concedidas se pagarán de acuerdo con la asignación presupuestaria asignada para este concepto hasta que se agote.

## **5. Denegación o pérdida de la subvención**

Los motivos de denegación serán los siguientes:

- a. Las actividades económicas de las cuales sean titulares los miembros computables de la unidad familiar que han tenido un total de ingresos computables para actividades económicas en estimación directa en actividades agrícolas, ganaderas y forestales, en estimación objetiva, durante la última declaración del IRPF, superior a los 155.500 euros.
- b. El umbral de riqueza de los miembros computables de la unidad familiar supera:
  - Valores catastrales de fincas urbanas, excluyendo la vivienda habitual, superiores a 42.900 euros.
  - Valores catastrales de propiedades rústicas superiores a 13.130 euros por miembro de la unidad familiar.
  - Rendimientos netos reducidos del capital mobiliario menos el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales superiores a 1.700 euros.
- c. No presentar la documentación requerida.
- d. La no asistencia durante 3 semanas sin justificación o asistencia de menos del 70% de los días de actividad dará lugar a la pérdida de la subvención.

- e. En el caso de que la familia no cubra la parte del coste que le pertenece, se finalizará la subvención.

El Consell Comarcal del Solsonès podrá realizar todos las comprobaciones necesarias antes y después de la concesión de la ayuda y valorará especialmente la certeza de la documentación presentada.

## 6. Plazo para tramitar la ayuda

Se podrán tramitar durante 2021 para actividades realizadas durante este año.

Salidas escolares: se tendrán que presentar 15 días hábiles previo al plazo de pago establecido.

Actividades extraescolares: Serán valoradas y tramitadas trimestralmente para evaluar su idoneidad. Una vez concedida la ayuda, será necesario renovarla para el siguiente trimestre, del 1 al 15 del mes anterior a su finalización.

Guarderías: Las ayudas entrarán en vigor el mes siguiente a la tramitación completa de la solicitud.

## 7. Resolución y notificación

Corresponde a la SSB elaborar la propuesta técnica a la comisión de gobierno para su aprobación.

El acuerdo será notificado al centro escolar, AMPA u otra entidad organizadora por medios electrónicos y a las partes interesadas preferentemente por este medio a la dirección de correo electrónico.

## 8. Criterios de evaluación

- a. Los ingresos de la unidad familiar se valoran de acuerdo con el IRSC ponderado (máximo 12 pagos mensuales)
- |                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| Menos de 1 vez el IRSC .....      | 3 puntos |
| Entre 1 y 1,5 veces el IRSC.....  | 2 puntos |
| Entre 1,5 y 2 veces el IRSC ..... | 1 punto  |
- b. Situación sociofamiliar
- |   |         |
|---|---------|
| Familia numerosa.....   | 1 punto |
| Familia monomarental o monomarental.....                          | 1 punto |
| Niño en acogida.....  | 1 punto |
| Certificado de disminución del solicitante (33%).....             | 1 punto |
| Certificado de disminución de cualquiera de los padres (65%)..... | 1 punto |
| Mujeres en situaciones de violencia de género.....                | 1 punto |

- c. Situación de riesgo social (a valorar por los servicios sociales básicos, con un máximo de 3 puntos)

Para tener derecho a estas ayudas, es necesario tener un mínimo de 3 puntos y no exceder el IRSC que sirve como referencia para el cálculo de las ayudas.

## 9. Importe de las ayudas

	Bono	CONTRIBUCIÓN FAMILIAR
Menos de 1 vez el IRSC	75%	25%
Entre 1 y 1,5 veces el IRSC	50%	50%
Entre 1.5 y 2 veces el IRSC	25%	75%

En casos excepcionales, y después de la valoración de los SSB, se podrán conceder ayudas con una bonificación diferente que puede ser incluso 100% en situaciones de riesgo social (incluyendo si exceden el IRSC) y se podrán valorar otros tipos de actividades extraescolares no organizadas por AMPA o centros escolares.

La cantidad de ayudas para **las salidas escolares** se determinará de acuerdo con el precio promedio del número total de salidas a pagar por las familias. En ningún caso se subvencionarán todas las salidas escolares del curso y se podrá evaluar un máximo de la mitad de ellas.

En ayudas para campos de aprendizaje, campamentos o similares, organizados por los centros escolares, sólo se puede otorgar una subvención máxima del 75% del coste final con un importe máximo de 90 euros. El importe que supere esta cantidad no se tendrá en cuenta y será soportado exclusivamente por la familia.

La ayuda máxima en el caso **de actividades extraescolares** puede ser del 50% de los gastos de la actividad. En ningún caso la cantidad subvencionada superará los 30,00 euros/mes por el niño. Solo se bonificarán las cuotas mensuales, se excluirán las matrículas y otros conceptos.

Cada familia podrá obtener subvención para una sola actividad extraescolar por niño.

En **las ayudas a guarderías sólo** se bonifican las cuotas mensuales, se excluyen la matrícula y otros conceptos.

Los preceptos de estas bases que, por razones sistemáticas reproducen aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellos en los que se hace remisión a los preceptos de las mismas, se entenderán modificados y/o sustituidos automáticamente, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de los que conllevan causa.

## ANEXO 1

IRSC: Indicador de Ingresos por Suficiencia de Cataluña

Para calcular el IRSC (ingresos familiares x coeficiente)	
Una sola persona	1
Unidad de convivencia de 2 miembros	0,93
Unidad de convivencia de 3 miembros	0,83
Unidad de convivencia de 4 miembros	0,77
Unidad de convivencia de 5 o más miembros	0,70